Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-01520**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 DIC 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Corrija los hechos primero y cuarto, así como la primera pretensión teniendo en cuenta que los valores que allí indicó no coinciden con el que obra en el título valor, base de recaudo (pagaré No. 6401).

2. De aplicación al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 y art. 244 del C.G.P. respecto al título valor que allegó como base de recaudo.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

16 DIC 2021 Bogotá D.C.
HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 137 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ajbo